RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "NET770473, SERVICIO PARA EL REFUGADO DEL CORCHO EXTRAÍDO EN MONTES INCLUIDOS EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ EN EL AÑO 2021", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 35.858,01 € (IVA INCLUIDO), € 29.634,72 € (IVA NO INCLUIDO) .

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 06/05/2021 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 07/10/2021 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 25/10/2021.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

ORDEN	LICITADOR	FECHA Y HORA
1	B41913955 - EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL	19/10/21 09:52
2	44054165B - MANUEL JESUS VERA TORRES	20/10/21 11:30
3	B11219805 - CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL	22/10/21 10:58
4	B72272941 - MONTRES GESTION FORESTAL SL	25/10/21 11:38

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público los candidatos descartados o excluidos en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

- Se excluye la oferta presentada por MONTRES GESTION FORESTAL SL, por no haber presentado la justificación de precios que se le solicita, siguiendo el procedimiento, según el Artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, ante presunción de oferta anormalmente baja.

SEXTO.- Con fecha 16/11/2021, se propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de las ofertas que se refleja a continuación:

CLASIFICACIÓN DECRECIENTE.

Es copia auténtica de documento electrónico

	Empresa	Importe Ofertado	Valorac. económica Hasta 100 puntos	Valoración Total
1	MONTRES GESTION FORESTAL SL	17.129,42 €	100,00	100,00
2	MANUEL JESUS VERA TORRES	24.470,60 €	57,14	57,14
3	CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL	24.470,60 €	57,14	57,14
4	EXPLOTACION Y CONSERVACION FORESTAL SL	25.930,38 €	48,62	48,62

Se revisa la oferta mejor valorada, al objeto de calcular si es anormalmente baja, a la vista de lo cual y en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego a tal fin, se aprecia que existen estos valores en la oferta de la empresa MONTRES GESTION FORESTAL SL. Por tanto, y tras la audiencia al licitador, éste no presenta documentación alguna para la justificación de su oferta. El día 09/11/2021 se emite un acta de la Unidad Técnica de la que se desprende que la oferta no queda suficientemente justificada, por no haber presentado ninguna justificación de precios en respuesta al requerimiento que se le realizó.

Por otra parte se comprueba que se ha producido un empate en las ofertas económicas entre las empresas MANUEL JESUS VERA TORRES, y CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL, a tenor de lo cual, conforme a lo previsto en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los efectos de dirimir el empate, se acuerda requerir a ambas empresas que aporten la documentación prevista para el caso de empate, que se recoge en el apartado 10.3 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Posteriormente se comprueba que tan solo uno de los licitadores -la empresa CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL- ha aportado la citada documentación. La persona licitadora MANUEL JESUS VERA TORRES no ha presentado documentación al respecto.

El órgano gestor de la tramitación del expediente emite un informe de fecha 16/11/2021 donde se concluye que a tenor de la documentación aportada, y conforme a lo previsto en el apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda acreditado que, a los efectos de dirimir el empate producido, tiene preferencia la empresa CORCHOS Y LEÑAS CENIZO SL, al reunir el mayor número de las características señaladas en el citado apartado y al no haberse aportado documentación alguna por parte de la empresa MANUEL JESUS VERA TORRES.

SÉPTIMO.- Habiéndosele requerido la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto para la adjudicación, en cumplimento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 19/11/2021 la Unidad Técnica procede a la revisión de la misma y analiza , además, la solvencia técnica, tras lo cual, acuerda:

1. Ratificar la propuesta de adjudicación acordada en la sesión de fecha 16/11/2021, del expediente de referencia a la empresa CORCHOS Y LEÑAS CENIZO, S.L. con un importe ofertado de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.470,60 €), IVA no incluido y conforme a los precios unitarios ofertados, al cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego que rige la contratación.

Vistas las actas, la propuesta de adjudicación que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	23/11/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	GEXDAEANC9MYMDSTUMVLX7VW9UHTGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente NET770473, “SERVICIO PARA EL REFUGADO DEL CORCHO EXTRAÍDO EN MONTES INCLUIDOS EN EL PGI DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ EN EL AÑO 2021”, a la empresa CORCHOS Y LEÑAS CENIZO, S.L. por el importe de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (24.470,60 €), confirmando la propuesta efectuada.

SEGUNDO.- SE DESIGNA responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	23/11/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	GEXDAEANC9MYMDSTUMVLX7VW9UHTGC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	